

Estimado Asociado:

Nos acaba de comunicar una empresa asociada como persona jurídica (S.A., S.L., C.B., etc.) que a la hora de ir a pagar un Certificado ante Industria que ya había firmado como instalador de la empresa, a través de la **tramitación telemática** ante Industria en la página del Principado [www.asturias.es](http://www.asturias.es) le han informado desde el servicio de atención al cliente lo siguiente:

“Para poder abonar la tasa de un Boletín Eléctrico de una persona jurídica (empresa), debe disponer de una Clave SAC de persona jurídica.

Para ello, una vez firmado el Boletín, debe acudir a “**Solicitudes pendientes de confirmación y confirmadas**” y acceder de la siguiente manera:

•Identificación N.I.F., clave SAC y C.I.F.: un usuario que se ha identificado con N.I.F., clave SAC y C.I.F. podrá acceder a todas las solicitudes que estén a nombre de la empresa. **Podrá realizar el pago de la tasa de aquellas solicitudes que estén firmadas**, por el técnico instalador con lo que se enviará la solicitud a la administración para su tramitación. También podrá modificar los datos de aquellas que no estén firmadas y anular cualquier solicitud.

**La clave SAC de persona jurídica se solicita siguiendo el procedimiento que encontrará en esta ficha de servicio** y se obtiene acudiendo presencialmente a las Oficinas SAC de Oviedo y Gijón:

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0/?vgnextoid=29cb23160aa0b210VgnVCM10000098030a0aRCRD&vgnnextchannel=8b3b7650f8f19010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&i18n.http.lang=es&canalSeleccionado=1>

[Ficha Servicio: Solicitud, renovación y rev... - Gobierno ...](#)

sede.asturias.es

CLAVE MAESTRA DE PERSONA JURÍDICA. Su concesión a una persona jurídica supone la asunción por su parte del papel de administradora de clave, lo cual le permite ...

Una vez tenga su clave SAC de persona jurídica, desde área personal puede autorizar a personas físicas para realizar trámites en nombre de la empresa (previamente el autorizado debe disponer clave personal).

Para cualquier duda o aclaración, por favor póngase en contacto con el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias al teléfono 012.”

Es decir, si eres una empresa (S.L., C.B., S.A., etc.) y quieres pagar una Certificación que presentes telemáticamente en la página web del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es) te hará falta obtener previamente la clave SAC.

Para lo cual, sigue los pasos que se indican anteriormente y podrás obtenerla la misma y una vez que dispongas de ella, podrás entrar con esa clave SAC como empresa y pagar las Certificaciones que tengas pendientes.